



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**

Sala de Casación Laboral  
Sala de Descongestión N.º 1

**DOLLY AMPARO CAGUASANGO VILLOTA**

**Magistrada ponente**

**Radicación n.º 72553**

Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref: Proceso ordinario laboral de **LETICIA MERCEDES ALVEAR GARCÍA** contra la **NAVIERA FLUVIAL COLOMBIANA** y **ECOPETROL S.A.**

En agosto de la presente anualidad fue puesto en conocimiento del Despacho memoriales con solicitud de incidentes de nulidad del apoderado de Leticia Mercedes Alvear, en formato Word. Por lo anterior, se solicita a la Secretaría de esta corporación que deje constancia de que dicha pieza procesal fue enviada en ese formato.

De igual manera, y por razones de seguridad del documento, se ordena que por la Secretaría se cambie el formato de las solicitudes de incidente de nulidad a PDF y, una vez hecho el cambio, se corra traslado a la Naviera Fluvial Colombiana y Ecopetrol de los incidentes de nulidad presentado, en los términos establecidos por el artículo 134 del CGP, aplicable a los procesos laborales en virtud del artículo 145 CPTSS.

Una vez surtido los traslados ingresará nuevamente la solicitud al Despacho.

Notifíquese y cúmplase.



**DOLLY AMPARO CAGUASANGO VILLOTA**